



**CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY

Marketplace “Mercado Litoral”

Plan estratégico de capacitación en materia de redes sociales, marketing digital, marketplace y eCommerce,

ARTÍCULO 1 - Créase en la órbita del Ministerio de la Producción, Ciencia y Tecnología de la Provincia, una plataforma digital, marketplace, para la oferta y comercialización directa al público, de servicios y productos elaborados por empresas radicadas en la Provincia de Santa Fe, cuya antigüedad sea mayor a un año.

ARTÍCULO 2 – La Autoridad de Aplicación es el Ministerio de la Producción, Ciencia y Tecnología, o el que en el futuro lo reemplace; el cual deberá desarrollar una plataforma digital bajo la modalidad Marketplace.

ARTÍCULO 3 - A los fines de la implementación de la presente Ley la Autoridad de Aplicación será la encargada de diseñar un plan estratégico de capacitación en materia de redes sociales, marketing digital, marketplace y eCommerce, a los empresarios y trabajadores de las empresas radicadas en la Provincia, cuya antigüedad sea mayor a un año, a fin de que las mismas oferten sus servicios y productos por la citada plataforma.

ARTÍCULO 4 - Marketing Digital, Redes Sociales, eCommerce, marketplace. Para la ejecución del plan estratégico de capacitación, se creará el programa de desarrollo e innovación provincial en redes sociales, marketing digital, eCommerce y marketplace, aplicados al ámbito del comercio santafesino.

ARTÍCULO 5: Definiciones. A los fines de la presente, se entiende por: a) red social. Servicio de la sociedad de la información que ofrece a los usuarios una plataforma de comunicación a través de internet para que estos generen un perfil con sus datos personales facilitando la creación de comunidades con base en criterios comunes y permitiendo la comunicación de sus usuarios, de modo que puedan



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

interactuar mediante mensajes, compartir información, imágenes o videos permitiendo que estas publicaciones sean accesibles de forma inmediata para todos los usuarios de su grupo; b) marketing digital. Es la aplicación de las estrategias de comercialización llevadas a cabo en los medios digitales; c) eCommerce. Término en general para referir al comercio electrónico. También en específico a una tienda on-line; y, d) marketplace. Es un sitio que permite a vendedores y compradores tomar contacto para efectuar transacciones comerciales.

ARTÍCULO 6 - Talleres de capacitación. Mensualmente se realizarán convocatorias abiertas a empresarios y comerciantes, donde se dictarán talleres de capacitación en las materias descriptas.

ARTÍCULO 7 – Administración. El dominio a establecerse será propiedad del Estado Provincial, quien designará un administrador para el sitio.

ARTÍCULO 8 - Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a realizar las modificaciones presupuestarias que sean necesarias para la ejecución de la presente Ley.

ARTÍCULO 9.- Comuníquese al Poder Ejecutivo

PAOLA C BRAVO
DIPUTADA PROVINCIAL



FUNDAMENTOS:

El avance intempestivo y a escala global del virus denominado COVID19, Corona Virus, puso en jaque al sistema comercial internacional, situación que se fuera replicando con la misma intensidad en los diferentes países de Latinoamérica. Nuestro país transita por un periodo incipiente de esta pandemia ya hace 3 largas semanas, en particular, nuestra provincia reconocida como unas de las economías más fuertes del país afronta esta crisis en consonancia con las diferentes medidas restrictivas tomadas acertadamente por nuestro Presidente.

La imprevisibilidad y celeridad con la que se manifiesta el corona virus, no dejó margen de tiempo para que nuestros sectores productivos y de servicios puedan articular alguna estrategia que les proporcione la continuidad de sus actividades, aún en situación de puertas cerradas, y continuar ofreciendo por otros canales no tradicionales sus productos.

Es necesario resaltar que las pymes y comercios santafesinos, se encontraban convalecientes luego de 4 años de un gobierno nacional que destruyó el tejido empresarial. La eliminación de barreras arancelarias y la apertura de importaciones, complicaron los sectores empresariales de nuestra provincia, a los cual se les debe prestar especial atención, procurando medidas anticíclicas, que les permitan no solo el mantenimiento de la producción, sino también, la búsqueda de nuevos horizontes comerciales.

Hoy la realidad nos demuestra, que los sectores que están pudiendo sobrellevar esta situación, son aquellos que previamente habían innovado en los canales de comunicación y comercialización con sus clientes objetivos, mediante el uso de plataformas, sistemas o softwares que le aseguren al menos una continuidad de las ventas y contrataciones, considerando que Actualmente un 90% de los adultos argentinos conectados ya compró online alguna vez y cada día son más las personas que eligen comprar o vender digitalmente (Cámara Argentina de Comercio Electrónico (CACE)).

El problema radica en que gran parte de las empresas y cadenas de comercios de Santa Fe, mantienen una gestión tradicional y conservadora en la forma y modo en



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

que ofrecen y comercializan sus productos o servicios, esta falta de digitalización e innovación en sus estructuras, las deja fuera de competencia en un mundo que ha cambiado y que inevitablemente cambiará más aún la forma en que las relaciones comerciales se pactan.

En este contexto es que el Estado Provincial debe acompañar este fenómeno, brindando a las empresas santafesinas, las herramientas necesarias para potenciar sus ventas, implementando estrategias de bajo costo y alto impacto, lo que permitirá abrir sus productos y servicios al mercado nacional, regional y mundial, para la cual se propone el desarrollo de la presente plataforma digital, marketplace, sugiriéndose la denominación de mercadolitoral.gob.ar , encontrándose la misma en disponibilidad : <https://nic.ar/verificar-dominio> o la que se corresponda.

El país transita por una etapa de crisis económica-financiera que dejaron las nefastas decisiones tomadas por los gobiernos nacionales y provinciales anteriores, que repercuten directamente en las empresas, que en un sentido técnico ven elevar sus costos de producción y operativos exponencialmente, lo cual, sumado al atraso tecnológico en comparación con las corporaciones multinacionales, se encuentran compitiendo con desventaja en un mercado desregulado.

Debemos mencionar que el presente proyecto fue oportunamente aprobado en esta Cámara de Diputados obteniendo media sanción, cuyo Expediente 38025 , luego de ser girado a la Cámara de Senadores perdiera estado parlamentario.

Es por esto que mis pares me acompañen en el presente proyecto. –

PAOLA C BRAVO
DIPUTADA PROVINCIAL